



IDPAC



CIRCULAR CONJUNTA IDPAC – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
N.º 017 de 2024
(30 de agosto de 2024)

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES

DE: JUAN PABLO CAMACHO LOPEZ - DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

DAVID CORTES ARAUJO – DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

ASUNTO: Alcance a la Circular 014 del 12 de julio de 2024. Lineamientos dispuestos para las elecciones de los (as) representantes a las Comisiones Consultivas Locales de Comunidades Negras y Afrocolombianas en las (20) veinte localidades de Bogotá D.C., establecidas en los Decretos Distritales 248 de 2015 y 474 de 2019 “*por la cual se convoca al proceso de elecciones locales para las comunidades negras y afrocolombianas para el período 2024-2026.*”

Respetados y respetadas, reciban un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 474 de 2019, considera necesario recoger los lineamientos concertados con las Comunidades Negras y Afrocolombianas de Bogotá, D.C., respecto a la convocatoria para la elección de los y las representantes a las Comisiones Consultivas Locales para el período 2024-2026.

El artículo 12 del Decreto 474 del 2019 establece lo siguiente: “**Artículo 12. Elección** Los representantes de las Comisiones Consultivas Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, serán elegidos para un período de tres (3) años por medio de elección popular, en la cual podrán participar las personas pertenecientes a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que sean consideradas miembros de tales comunidades en el marco del Convenio 169 de 1989 de la OIT y el bloque de constitucionalidad sobre los derechos étnicos. Tal elección se hará con el apoyo articulado del Alcalde Local, la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC y la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno o las que hagan sus veces, a partir de la expedición del presente decreto.”

Con fundamento en la norma anteriormente transcrita, las mencionadas entidades del Sector Gobierno, se permiten impartir los siguientes lineamientos:

1. Llevar a cabo el apoyo señalado en la normatividad, en conjunto con la Gerencia de Etnias del IDPAC y la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de

Gobierno, para estos efectos se da alcance al numeral 12, literal d) de la Circular 014 de 2024, en el sentido de precisar que cada alcalde local deberá reunirse con la representativa legal vigente de comunidades negras para cada localidad, la cual recae en este caso en el consultivo (a) distrital elegido para la respectiva localidad. Así mismo, podrán hacer parte de esta mesa los representantes consultivos distritales que fueron elegidos por organizaciones y que residan en la respectiva localidad, siempre y cuando tengan incidencia organizativa en la misma, para lo cual anexo a esta circular estará el documento contentivo del acta de elección de los consultivos distritales.

2. El objetivo de esta reunión es determinar la concertación y materialización del apoyo que harán las entidades Distritales al proceso electoral de comunidades negras y afrocolombianas.
3. Todos los actos preparativos y la elección deberán llevarse a cabo a partir de la expedición de la presente circular y a más tardar el 3 de noviembre del 2024.

I. CRONOGRAMA ELECTORAL

En razón a los retos logísticos presentados en las Alcaldía Locales, respecto de la disposición de recursos en los Fondos de Desarrollo Locales, que impactarían el desarrollo del proceso electoral, en sentido de garantizar la participación en sus dimensiones alimentaria, movilidad entre otros, de la Comunidad Negra, Afrodescendiente en cada una de las localidades, se hace necesario, extender las etapas y fechas contempladas en el numeral 3 de la Circular 014 de 2024 como a continuación se describe:

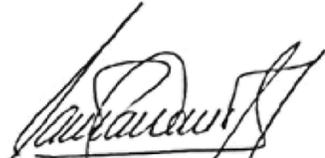
ACTIVIDAD	FECHA
Reunión del Alcalde local, Gerencia de Etnias del IDPAC, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaria de Gobierno y los representantes distritales de las localidades.	Hasta quince (15) días calendario después de la expedición de la presente circular.
Alistamiento y elecciones	Desde la fecha de terminación de la etapa de reunión del Alcalde local, Gerencia de Etnias IDPAC, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaria de Gobierno y los representantes distritales de las localidades y hasta el primer domingo (3) de noviembre del 2024.



IDPAC



La presente Circular conjunta se firma en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.


JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal – IDPAC


DAVID ARAUJO CORTES
Director de Asuntos Étnicos
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Lylean Liseth Machado Mena – Gerente de Etnias del IDPAC 
Gisela Margarita Pérez Fonseca – Subdirectora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Secretaría Distrital de Gobierno 
Omar González – Contratista Subdirectora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Secretaría Distrital de Gobierno 
Revisó: Mario Victoria – Contratista Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno 
James Rincón Castaño – Jefe Oficina Jurídica- IDPAC 
Aprobó: Diana Carolina Delgado Flores –Asesora Dirección General
David Cortés Araújo – Director de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno
Martha Elmy Niño Vargas – Subdirectora de Fortalecimiento y Organizaciones Sociales - del IDPAC 